

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: REG. VIS. 2020-00275.

NOTIFICADO POR ESTADO No.030 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **REGULACION DE VISITAS** que por conducto de Defensor de Familia presenta el señor **JEISSON DAVID GUTIERREZ MORA** en favor de los intereses de su menor hija **SARA GABRIELA GUTIERREZ BETANCOURT** y en contra de la señora **VIVIANA STEPHANIE BETANCOURT PÉREZ**; en consecuencia, se DISPONE:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese personalmente éste proveído a la parte demandada, así como a los señores Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al juzgado, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con los Arts. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconózcase el interés que le asiste a la Dra. GLORIA ROSALBA TACHACK FERREIRA para intervenir en el

presente asunto como Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Engativá.

Se previene desde ya a los interesados para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan informar al Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**8fd55f6c9cf09ed3ebe7df8ee3cc921f65edcc43856085c401b7265b8
7f53175**

Documento generado en 23/02/2021 01:55:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**